DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15453
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2021ER1208

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Yensi Yusdana Gonzalez Parra
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	08/03/2021	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Dirección Catastral: P1: Calle 69D Sur No. 18D-04 Interior 9 Dirección solicitud: P1: Calle 69C Sur No. 18B-18 P1 Int 9	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 92550, Y_1: 94672 X_2: 92536, Y_2: 94662 X_3: 92534, Y_3: 94684 X_4: 92547, Y_4: 94686		
SECTOR CATASTRAL:	Bellavista Lucero Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			2		
LOCALIDAD:	19-Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0022YSAF	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39687		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER en atención al Radicado 2021ER1208, encontró en la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, que la dirección indicada en la solicitud de la peticionaria, es decir la Calle 69C Sur No. 18B-18 P1 Int 9, corresponde realmente a la dirección Calle 69D Sur No. 18D-04 Interior 9.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud del asunto, El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio P1 objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

El Barrio Bellavista Lucero Alto de la Localidad Ciudad Bolívar, donde se localizan los predios evaluados en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1175 del 13 de diciembre de 1993, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-6948 por avenidas torrenciales en el año 2013.

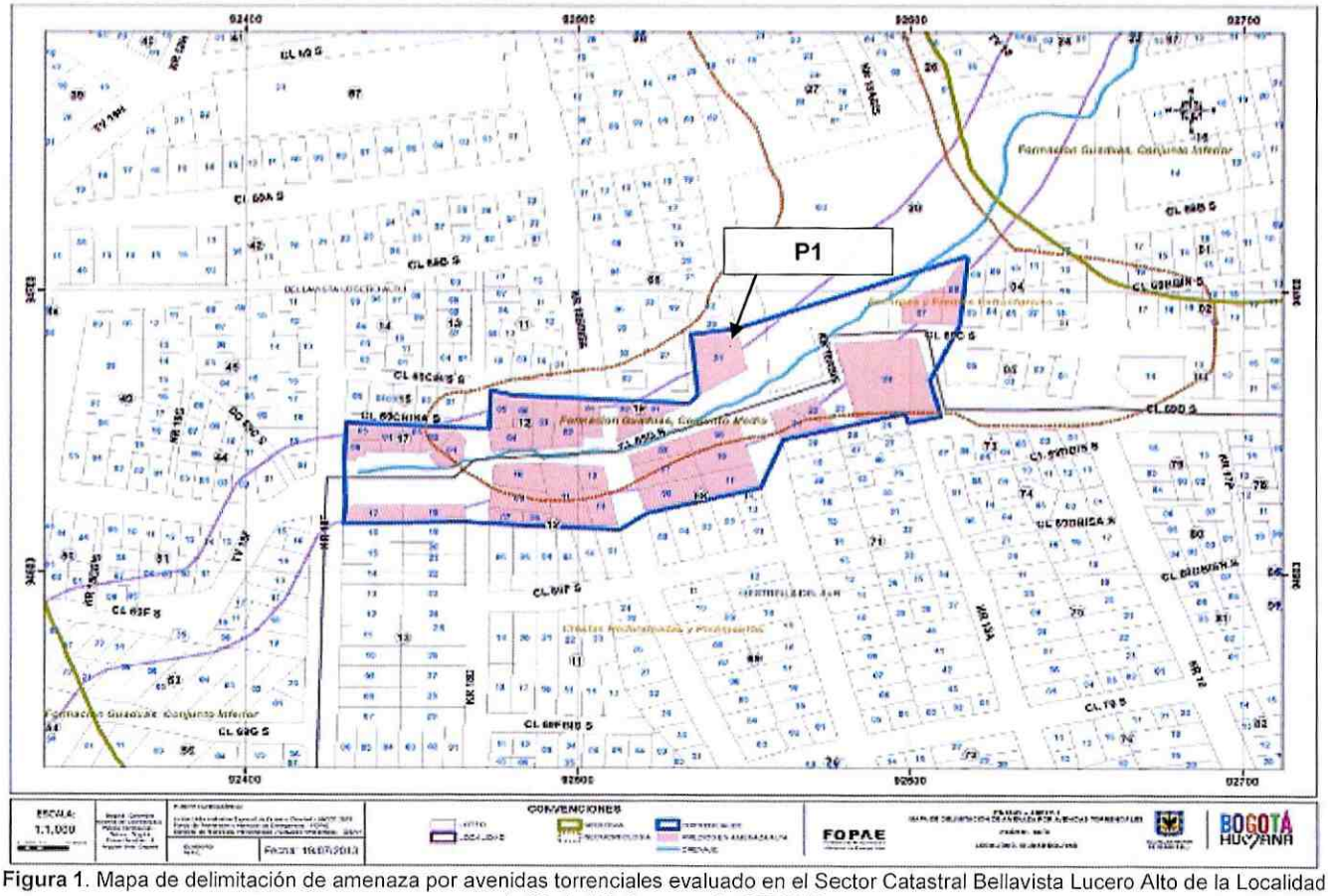

Figura 1. Mapa de delimitación de amenaza por avenidas torrenciales evaluado en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, según CT-6948.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER emitió Concepto Técnico CT - 6948 emitido el 13 de julio de 2013, en el cual se definió el polígono de amenaza por avenidas torrenciales para la Quebrada El Baul. De acuerdo con el Concepto Técnico el predio ubicado en la Calle 69D Sur No. 18D-04 Int 9 fue catalogado en Zona de Amenaza Alta por Avenidas Torrenciales, por lo que las familias fueron recomendadas para ser incluidas en el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable en el marco del Decreto Distrital No. 330 de 2020. (Ver Figura 1).

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que, para el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto, El Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático- IDIGER ha emitido los Diagnósticos Técnicos relacionados en la Tabla 1, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información -CDI del IDIGER:

Tabla 1. Diagnósticos Técnicos emitidos por el IDIGER para el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto

DOCUMENTO	FECHA
DI-15185	08 de enero de 2021

En el DI-15185 emitido en enero de 2021, se realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 69D Sur No. 18D-04, el cual está construido una vivienda en material de recuperación con un nivel de altura y su cubierta en tejas de fibrocemento, zinc y plástico. En donde se presentó la ruptura de la tubería de agua potable, el cual generó un desprendimiento de material a la altura del acceso principal de la vivienda, afectando las áreas de cocina y baño. En dicha visita se evidencio un volumen de material movilizado de aproximadamente 1 m^3, el cual se depositó en el costado sur de la vivienda. De lo anterior se procedió a recomendar la evacuación temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Calle 69D Sur No. 18D-04, hasta tanto se implementen las acciones que garanticen la funcionalidad del predio y la estabilidad del talud del costado sur.

7. LOCALIZACIÓN

En la Tabla 2 se muestran el predio evaluado con el correspondiente radicado asociado. En la Figuras 2 se muestra la localización del predio evaluado, localizados en la dirección Calle 69D Sur No. 18D-04 Interior 9 en el Sector Catastral Buenavista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Predio evaluado en el presente Diagnostico Técnico con su correspondiente radicado asociado

Vivienda Evaluada	Dirección del predio	Numero de Radicado
P1	Calle 69D Sur No. 18D-04 Interior 9	2021ER1208

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

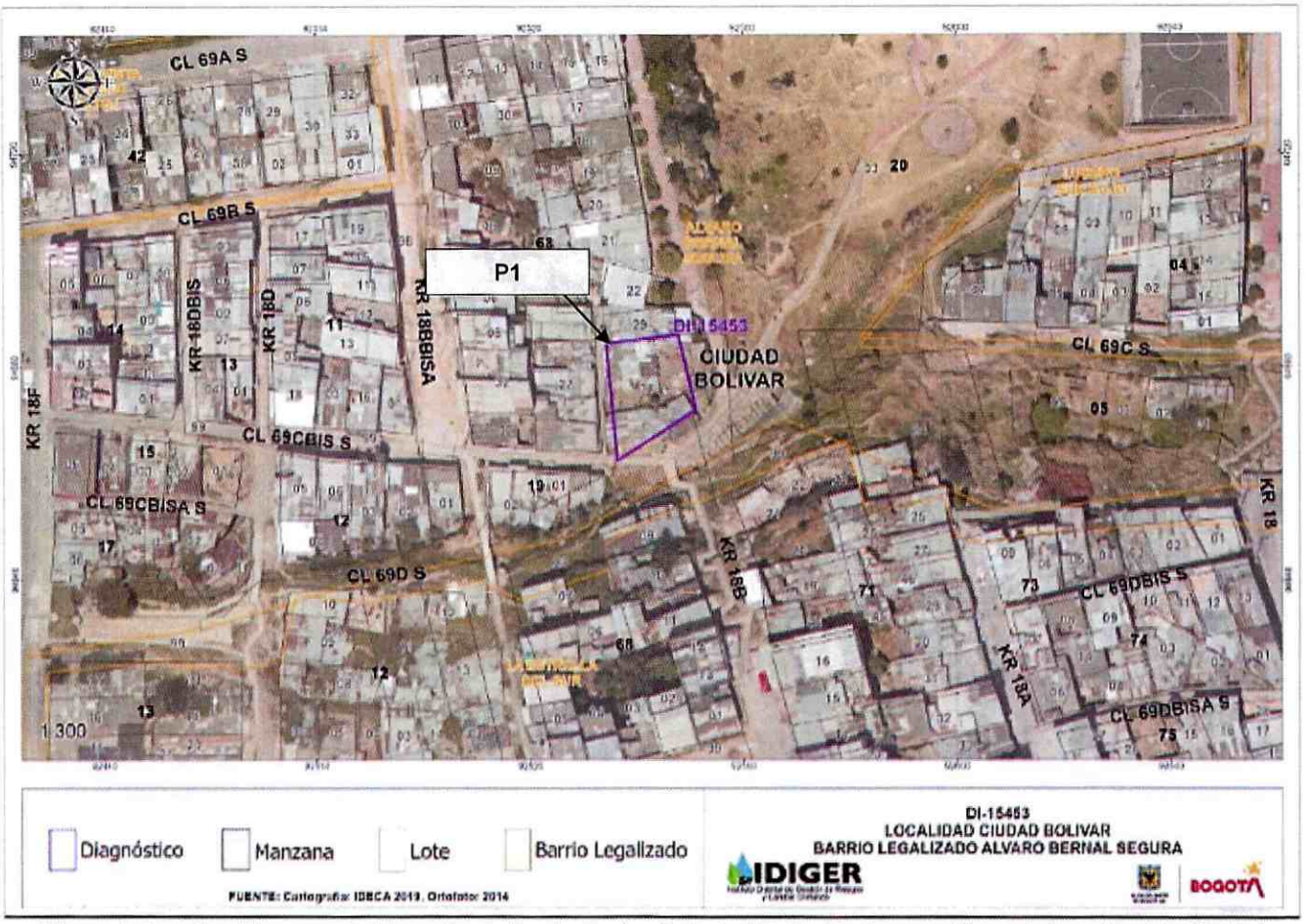

Figura 2. Localización general del predio evaluado, Sector Catastral Bellavista Lucero Alto en la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER1208 el día 08 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio P1 objeto de Identificación y valoración cualitativa, en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, encontrando una zona con pendiente escarpada, en donde se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas. La visita fue atendida por la señora Yensi Yusdana Gonzalez Parra.

El predio evaluado se encuentra en la margen izquierda de la Quebrada El Baúl, correspondiente a una zona de pendiente escarpada en donde actualmente se encuentran activos movimientos en masa producto de intervención antrópica en la elaboración de rellenos y taludes de corte para el emplazamiento de las viviendas. Cabe mencionar que, debido a la ausencia de un sistema de drenaje para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, ha generado una mayor susceptibilidad en la ocurrencia de movimientos en masa. (Ver fotografía 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El predio P1 consta de un solo nivel de altura, de uso residencial (Ver fotografía 4 a 6), en donde se realizaron cortes de origen antrópico para el emplazamiento de la vivienda. La vivienda presenta elementos verticales en madera que soportan la cubierta la cual está compuesta por material de recuperación. Se evidencia que el cerramiento perimetral y divisiones internas están conformados en material de recuperación. Dicho predio presenta acceso peatonal solamente por la Calle 69C Bis Sur. En la parte sur del Predio P1 se aprecia un desprendimiento de material, el cual corresponde a lo identificado en el DI-15185 de enero de 2021.

Las condiciones físicas del predio P1 se mantienen similares a las evidenciadas en el DI-15185 emitido en enero del año 2021, en cuanto a que no se han realizado las reparaciones de la ruptura de la tubería de agua potable, el cual generó un desprendimiento de material a la altura del acceso principal de la vivienda afectando las áreas de cocina y baño. En el momento de la visita no se apreciaron evidencias de implementación de acciones que garanticen la funcionalidad del predio y la estabilidad del talud del costado sur.

Durante la inspección al sector se identifica el cuerpo hídrico "Quebrada El Baúl", el cual se encuentra aproximadamente a 10 m de los predios inspeccionados, se observa proliferación de vectores, así como de roedores y malos olores. La anterior condición se mantiene similar a la identificada en el Diagnostico Técnico DI-15325 de febrero de 2021.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas del predio P1, lo cual se evidencia en la ausencia de elementos de amarre de tipo vertical y horizontal como lo son vigas y columnas.
- Ausencia de protección, contención y/o manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte y rellenos en el polígono evaluado, en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la localidad Ciudad Bolívar.
- Tipología de la vivienda, características morfológicas de la ladera y propiedades intrínsecas de los materiales que la conforman, que hacen de sector altamente susceptible a procesos de movimientos en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panorámica del sector y único acceso peatonal por la calle 69C Bis Sur.



Fotografía 2. Panorámica del sector y único acceso peatonal por la calle 69C Bis Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

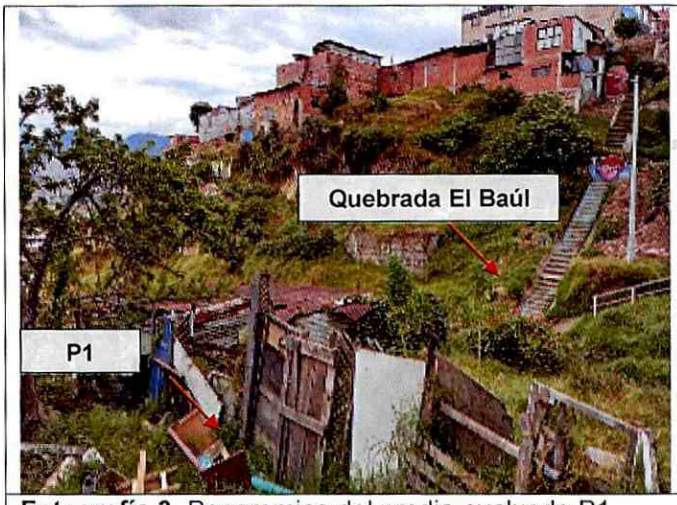

Fotografía 3. Panoramica del predio evaluado P1.

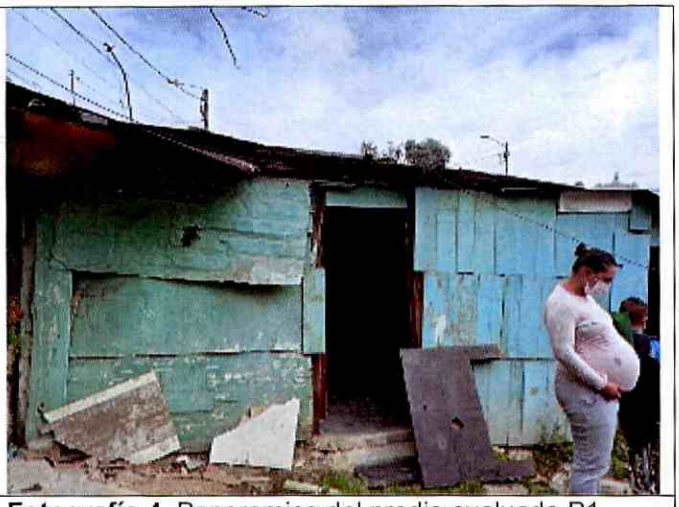

Fotografía 4. Panoramica del predio evaluado P1.



Fotografía 5. Cubierta en material de recuperación del Predio P1.



Fotografía 6. Cubierta en material de recuperación del Predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 69D Sur No. 18D-04 Interior 9	Material de recuperación con elementos en madera	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Incremento de los daños evidenciados en el predio P1 evaluado, en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la localidad Ciudad Bolívar.

- Debido a las condiciones observadas en el sitio, así como a la categorización de Suelo de Protección Por Riesgo por avenidas torrenciales en la que se encuentra el predio P1 evaluado, es probable que se presenten nuevos procesos de inestabilidad.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad del predio P1, localizado en el Barrio Bellavista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio P1 evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- El predio evaluado, en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la localidad Ciudad Bolívar, evidencia taludes que no presentan las correctas medidas de protección, además de esto han perdido su cobertura vegetal, el manejo de aguas superficiales es inexistente y presenta un deficiente sistema estructural con material de recuperación.

- La estabilidad y habitabilidad del predio P1, en el Barrio Bellavista Lucero Alto de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce ante cargas dinámicas (sismos y atípicas).

- El predio P1 evaluado, en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la localidad Ciudad Bolívar, está categorizado dentro de una zona de Suelo de Protección Por Riesgo por avenidas torrenciales. Lo anterior, genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en el predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A la Caja de Vivienda Popular –CVP, desde sus respectivas competencias, agilizar el proceso de reasentamiento de la vivienda identificada en el predio P1 ubicado en la Calle 69D Sur No. 18D-04 Interior 9, en el Sector Catastral Bellavista Lucero Alto de la localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta que se recomendó la inclusión de estos en el Programa de Reasentamiento de Familias mediante el Concepto Técnico CT-6948.

- Se reitera la recomendación realizada en el CT-6948: *"(...), se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacío ya que, por la situación de Amenaza Alta, su uso debe quedar*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo, en cumplimiento del artículo 145 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial POT) (...)".

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, en virtud a lo establecido en el Artículo 193 del Acuerdo 79 de 2003 "Código de Policía de Bogotá", adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección. Recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el Artículo 56 de la Ley 9 de 1989, así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación de inmuebles ubicados en zonas de Suelo de Protección Por Riesgo por movimientos en masa e Inundación, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares y ejercer el control urbanístico a fin de impedir que personas urbanicen y/o emplacen nuevas construcciones.

- Se recomienda a la Secretaria Distrital de Salud, desde su competencia, revisar el caso y determinar las acciones a implementar referente a la presencia de roedores, vectores y malos olores en el sector donde se localiza el predio P1, en el sector catastral Bellavista Lucero Alto de la localidad de Ciudad Bolívar.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: 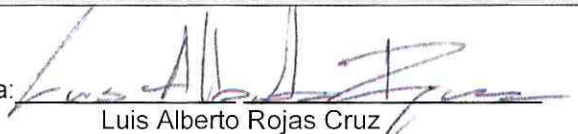 Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: 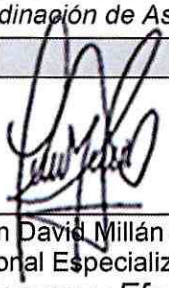 Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesión: Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071